

EXPTE: 2025/327207

SGT059/25

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

Vista la tramitación del expediente de contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado abreviado seguido en la Secretaría General Técnica cuyo objeto es “Servicio de edición digital de la “Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2024”, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1. Con fecha 14 de mayo de 2025 se inició el expediente de contratación de servicios según lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto base de licitación de 3.381,66 €, IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 135,27 €; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 3.516,93 €.
2. Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 19 de mayo de 2025 (AJ-CEHFE 2025/66), fue fiscalizado el gasto por la Intervención de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos el 28 de mayo de 2025.
3. El 29 de mayo de 2025 se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
4. El día 12 de junio de 2025 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación las siguientes empresas:
 1. GRUPO CAMALEÓN CREATIVOS, SL.
 2. CANDELIVERY, S.L.
5. La mesa de contratación, en la sesión celebrada el día 17 de junio de 2025, examinó y calificó la documentación aportada por las licitadoras en el sobre único, admitiendo a todas las licitadoras.

1



AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		17/07/2025 10:11:44	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwez2329T8FQubfh9sl9Af45Kp2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación, se procedió a comprobar si las ofertas de las licitadoras admitidas incurrían en valores anormales de acuerdo con los parámetros recogidos en el apartado 7-B del Anexo I del PCAP. Realizados los cálculos, se observó que la oferta económica de GRUPO CAMALEÓN CREATIVOS, S.L incurría presuntamente en anormalidad, dado que el límite para apreciar estos valores se encontraba en la cantidad de 2.320,00 euros. Por ello, la mesa de contratación acordó solicitar a la citada empresa la justificación de su oferta económica, conforme a lo previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concediéndole para ello un plazo de cinco días hábiles de acuerdo con la cláusula 10.3 del PCAP.

6. La mesa de contratación volvió a reunirse el día 3 de julio de 2025 con objeto de analizar el informe técnico sobre la justificación de la oferta económica de GRUPO CAMALEÓN CREATIVOS, S.L incurso en presunción de anormalidad.

A la vista del informe, la mesa de contratación acordó proponer al órgano de contratación la aceptación de la oferta de la empresa licitadora GRUPO CAMALEÓN CREATIVOS, S.L.

A continuación, se procedió a valorar y clasificar las proposiciones en función de la puntuación obtenida en el criterio proposición económica, único criterio de adjudicación previsto en el PCAP, si bien esta valoración quedaba condicionada a la aceptación por parte del órgano de contratación de la oferta incurso en presunción de anormalidad.

Las puntuaciones, ordenadas de manera decreciente, fueron las siguientes:

ORDEN	EMPRESA	PUNTOS
1	GRUPO CAMALEÓN CREATIVOS,S.L	100,00
2	CANDELIVERY, S.L	24,55

En consecuencia, la mesa de contratación propuso como adjudicataria del contrato de referencia a la empresa GRUPO CAMALEÓN CREATIVOS, S.L, al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración del criterio de adjudicación y ser la mejor oferta. En consecuencia, la mesa acordó solicitar a GRUPO CAMALEÓN CREATIVOS, S.L la documentación previa a la adjudicación conforme a la cláusula 10.4.1 del PCAP.

Con fecha de 4 de julio de 2025, el órgano de contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos dictó Resolución por la que se aceptaba la oferta de GRUPO CAMALEÓN CREATIVOS, S.L al haber quedado justificada su oferta que había incurrido en presunción de anormalidad. Dicha resolución fue notificada el día 7 de julio de 2025.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		17/07/2025 10:11:44	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwez2329T8FQubfh9sl9Af45Kp2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. El 10 de julio de 2025, volvió a reunirse la mesa de contratación para el examen de la documentación previa presentada por la empresa propuesta adjudicataria. Tras analizar la documentación se observó que adolecía de defectos que debían ser subsanados.

8. La mesa de contratación se volvió a reunir el 15 de julio de 2025 para la revisión de la documentación aportada por la empresa para la subsanación de defectos, comprobando que ésta era correcta.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a GRUPO CAMALEÓN CREATIVOS, S.L, con NIF B-03757002, de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación el 3 de julio de 2025, al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración del criterio de adjudicación y ser la mejor oferta.

La adjudicación se realiza por importe de 1.420,00 euros, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 56,80 euros; por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 1.476,80 euros.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la licitadora y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, en el plazo previsto en su apartado tercero.

CUARTO.- Notifíquese a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

(P.D. Orden de 27/11/2023, BOJA nº 232, de 4/12/2023)

LA VICECONSEJERA

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		17/07/2025 10:11:44	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwez2329T8FQubfh9sl9Af45Kp2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	